

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017 -2024-MPM/A

Moyobamba, 16 de enero del 2024

### VISTO:

Memorando N° 017-2024-MPM/A, de fecha 16 de enero de 2024; y Oficio N° 0416-2024-IVPM/KPF-CR;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, a través del Oficio N° 0416-2024-IVPM/KPF-CR., de fecha 12 de enero de 2024, donde le invitan a participar a una reunión de trabajo presencial en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se realizará el miércoles 17 al 18 de enero de 2024, en la ciudad de Lima;

Que, en razón de ello, el señor alcalde deberá viajar a la ciudad de Lima, a fin de participar en la reunión de trabajo en el despacho del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, razón por la cual encarga el Despacho de Alcaldía al señor Regidor LUIS ALBERTO SILVA GUERRA; autorizando a la Secretaría General emitir el acto resolutivo de dicho encargo;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas ", así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Señor Regidor **LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, el despacho de alcaldía a partir del día miércoles 17 a jueves 18 de enero del 2024, con todas las facultades administrativas, y de representación propias del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Secretario General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN  
**RONALD GARATE CHUMBE**  
ALCALDE